



Resolución Directoral

Pomabamba, 13 de setiembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 448-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P-DA-RRHH., de fecha 02 de setiembre de 2024, el Informe N° 291-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DA., de fecha 04 de setiembre de 2024, el Memorandum N° 800-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P-DE., de fecha 05 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función de prestación de servicios con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizarla aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud predisponen las acciones de mejoramiento de la calidad de atención de los servicios, dentro del marco de proceso de modernización de la administración pública;

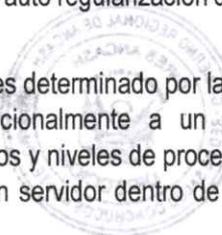
Que, es política de la Dirección de Red Integrada de Salud de Conchucos Norte, implementar mecanismo técnico y normativos que permitan restablecer el principio de autoridad, en el marco de proceso de modernización de la administración pública y el principio de auto regularización de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente designar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia, es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia;

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas por la autoridad competente como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción Previsto en el CAP;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnicos de Asignación de Funciones, para los Empleados Públicos de Carrera y servidores contratados, al servicio del Estado;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico en el encargado de precalificar las faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la



fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no tiene capacidad de decisión y sus funciones y opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que desarrolla las reglas del Régimen Disciplinario de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, mediante Memorándum N° 800-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P-DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita emitir la Resolución Directoral para la asignación de funciones al **Lic. Loyer Efren QUIROZ ESPADA**, a partir de la fecha, como Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024-GR/GGR, de fecha Huaraz, 12 de junio de 2024;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor **Loyer Efren QUIROZ ESPADA**, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba – Región Ancash, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El mencionado servidor queda autorizado a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos institucionales, así como la normativa vigente en el sector público nacional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con arreglo a la Ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
PJR/GD. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

